



<b>Nombre del trámite:</b>	<b>Concesión fuera de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral, para construir y operar terminales, marinas e instalaciones portuarias de uso particular, que se adjudiquen directamente.</b>
<b>Nombre de la modalidad:</b>	
<b>Prórroga</b>	

<b>Dependencia organismo:</b>	u Secretaría de Marina
<b>Unidad administrativa responsable del trámite:</b>	Dirección General de Puertos
<b>Domicilio de la unidad administrativa responsable:</b>	Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1 <sup>er</sup> Piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04470.
<b>Oficinas donde se realiza el trámite:</b>	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. <a href="https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/tramites-dgp">https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/tramites-dgp</a> Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

#### Datos del responsable del trámite para consultas

<b>Nombre del responsable:</b>	Mtra. Abigail Díaz de León Benard
<b>Cargo:</b>	Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:dgp.dir.cpa@semar.gob.mx">dgp.dir.cpa@semar.gob.mx</a>
<b>Contacto telefónico:</b>	(55 56) 24-65-00 Extensión: 6324
<b>Horarios de atención al público:</b>	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

#### Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

<b>Órgano Control:</b>	Interno de <a href="http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php">http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php</a>
<b>SFP:</b>	<a href="https://sidec.funcionpublica.gob.mx/">https://sidec.funcionpublica.gob.mx/</a>

#### ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

Los particulares no contarían con la certeza jurídica para obtener la Prórroga de la Concesión fuera de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral, para construir y operar, terminales, marinas, e instalaciones portuarias de uso particular, que se adjudiquen directamente.

#### Fundamento jurídico que da origen al trámite

*Ley de Puertos artículos 1, 16 fracción IV, 20 fracción II inciso a), 23, 24 último párrafo; Reglamento de la Ley de Puertos artículos 8° y 16 fracciones VIII y XII; Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículos 3, 15, 19, y 69 B; Ley Federal de Derechos artículo 195-Z-32, fracción I.*

#### Casos en los que debe presentar el trámite

<b>¿Quién?</b>	-Interesado (Persona Física o Moral) -Representante Legal.
<b>¿En qué casos?</b>	Interesados en obtener la prórroga de la concesión fuera de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral, para construir y operar, terminales, marinas, e instalaciones portuarias de uso particular, que se adjudiquen directamente.

#### Medio de presentación del trámite



<b>Utilizando el formato:</b>	Escrito libre (original).
<b>Datos de información requeridos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Nombre del órgano administrativo a que se dirigen, lugar y fecha de su emisión.</li> <li>2.- Trámite que se solicita.</li> <li>3.- Nombre o Razón Social del Interesado.</li> <li>4.- RFC del Interesado.</li> <li>5.- Ciudad o Municipio y Estado</li> <li>6.- Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.</li> <li>7.- Correo Electrónico.</li> <li>8.- Número Telefónico.</li> <li>9.- Nombre del representante legal</li> <li>10.- Número de empleos directos.</li> <li>11.- Número de empleos indirectos.</li> <li>12.- Número y fecha de la concesión materia de la prórroga.</li> <li>13.- Mencionar los anexos que integra.</li> <li>14.- Estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital. <a href="#">Artículo 15, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</a></li> <li>15.- Notificación de cambio de domicilio, (en su caso).</li> </ol>

### Pago de Derechos

<b>Monto:</b>	<p>Ley Federal de Derechos, artículo 195-Z-32, por el estudio y trámite de la solicitud y, en su caso, expedición, prórroga, renovación, modificación, ampliación o cesión de concesiones, permisos o autorizaciones para el uso o aprovechamiento de obras marítimo portuarias; así como para la prestación de servicios portuarios en las vías generales de comunicación por agua, se pagará el derecho de solicitud correspondiente, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I. Concesión de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, destinados a la administración portuaria integral o a la construcción, operación y explotación de terminales marinas e instalaciones portuarias \$82,168.00 <a href="https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/pg1100000.jsp">https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/pg1100000.jsp</a></p>
---------------	---

### Documentos que deben anexarse a la solicitud

<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Escrito Libre el cual deberá contener: * <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.</li> <li>b) Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como de las personas autorizadas para los mismos efectos. <a href="#">Artículo 15, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</a></li> </ol> </li> <li>2.-Los poderes y nombramientos que haya otorgado el solicitante al que, en su caso, promueva en su nombre. (Copia certificada). <a href="#">Artículo 16, II del Reglamento de la Ley de Puertos.</a></li> <li>3.-Billete de depósito a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a disposición de la Secretaría de Marina (SEMAR), por la cantidad equivalente a 95 unidades de cuenta, para garantizar la continuidad del trámite. <a href="#">Artículo 16, Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Puertos.</a></li> <li>4.-Comprobante de pago de derechos por el estudio, trámite y, en su caso, prórroga de concesión.* <a href="#">Artículos 195-Z-32, fracción I de la Ley Federal de Derechos, 16 fracción XII del Reglamento de la Ley de Puertos.</a></li> <li>5.-Título de concesión, en caso su caso, de la zona federal marítimo terrestre o zona federal terrestre. (copia certificada).* <a href="#">Artículo 16, Fracción XIII, del Reglamento de la Ley de Puertos.</a></li> <li>6.-Autorización en materia de impacto ambiental o en su caso su exención, que sea congruente con el uso del objeto de solicitud, cuando se trate de obras por construir. (copia certificada). * <a href="#">Artículo 16, Fracción XIV del Reglamento de la Ley de Puertos.</a></li> </ol>
---

### Plazos

<b>Plazo máximo de respuesta:</b>	180 días naturales
<b>Fundamento jurídico:</b>	Artículo 28 de la Ley de Puertos

### Vigencia el trámite

<b>Tipo de resolución:</b>	Concesión
<b>Vigencia:</b>	Indeterminada

### Criterios de resolución del trámite

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se requiere dar cabal cumplimiento de los requisitos establecidos para la atención del trámite.</li> <li>2. Una vez que se integran todos los requisitos y las opiniones técnicas respectivas se entrega la <b>Prórroga del Título de Concesión.</b></li> </ol>
---



## Información adicional (\*)

### 1. Escrito Libre:

-Estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.

-Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como de las personas autorizadas para los mismos efectos.

-Señalar monto de inversión.

### 2.-Título de concesión de la zona federal marítimo terrestre o zona federal terrestre:

-A nombre del solicitante.

-Vigente.

-Copia certificada.

### 3.-Autorización en materia de impacto ambiental:

-A nombre del solicitante.

-Vigente.

-Copia certificada.

### 4.-Liga para generar Formato E 5, <https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/pg1100000.jsp>

Para pago de derechos conforme al artículo 195-Z-32, fracción I de la Ley Federal de Derechos, Clave 1976.

**5.-Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.**

Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**6.-La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información, datos o documentos faltantes.**

Artículos 17-A y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

